

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

175**MADRID NÚMERO 38**

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Bartolomé Ventura Molina, secretario judicial del Juzgado de lo social número 38 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 104 de 2011 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Susana Silva Calderón y don Pedro Sanz Hernández, contra las empresas “Pamauto, Sociedad Anónima”, “Pamamoción, Sociedad Anónima”, “Pamur Inversiones, Sociedad Anónima”, “Autopilsa Sur, Sociedad Anónima”, “Autos Pama, Sociedad Limitada” y “Autopil, Sociedad Anónima”, sobre ordinario, se ha dictado diligencia de ordenación de 30 de enero de 2012 y decreto de 31 de enero de 2012 de la parte dispositiva del tenor literal siguiente:

Diligencia de ordenación del secretario judicial, don Bartolomé Ventura Molina.—En Madrid, a 30 de enero de 2012.

Por recibida la anterior comunicación del Servicio de Averiguación de Índices del Registro de la Propiedad, así como las anteriores diligencias de embargo llevadas a cabo por el Servicio Común de Notificaciones y Embargos, así como los anteriores ingresos en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado por importe de 4.982,96 euros, únense la comunicación, las diligencias y los resguardos de ingreso a los autos de su razón, así como los sobres devueltos por el Servicio de Correos, dirigidos a las demandadas, y acuerdo:

a) Poner a disposición de los ejecutantes la cantidad consignada de 4.982,96 euros de la siguiente manera:

— A favor de doña Susana Silva Calderón, la cantidad de 3.607,24 euros, a cuenta del principal reclamado, quedando reducido el mismo a la cantidad de 19.172,17 euros.

— A favor de don Pedro Sanz Hernández, la cantidad de 1.375,72 euros, a cuenta del principal reclamado, quedando reducido el mismo a la cantidad de 7.311,87 euros.

Quedando pendiente de satisfacer un principal total de 26.484,04 euros más 8.442 euros presupuestados prudencialmente para intereses y costas.

b) Librar mandamiento al Registro de la Propiedad número 16 de Madrid, a fin de continuar con el trámite de averiguación de bienes propiedad de las apremiadas en las presentes actuaciones.

c) Habiéndose recibido el anterior sobre devuelto por el Servicio de Correos, dirigido a la demandada “Pamamoción, Sociedad Anónima”, el cual contenía la notificación del auto y decreto de 17 de octubre de 2011, únase y procédase a notificar dicha resolución, así como la de fecha 23 de noviembre de 2011, a través de edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Notifíquese la presente resolución a las partes, así como al Fondo de Garantía Salarial, al encontrarse las demandadas en paradero desconocido.

Así lo acuerdo y firmo.

Modo de impugnación: mediante recurso de reposición a interponer en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación ante el secretario judicial que dicta esta resolución, con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma.

Decreto de 31 de enero de 2012

Parte dispositiva:

Dispongo:

a) Se decreta el embargo de las siguientes acciones:

— 32 acciones “Banco Santander, Sociedad Anónima” y 36 acciones “Peugeot, Sociedad Anónima” de los depósitos a nombre de “Pamauto, Sociedad Anónima”.

— 32 acciones “Banco Santander, Sociedad Anónima” del depósito a nombre de “Pamur Inversiones, Sociedad Anónima”.

— 32 acciones “Banco Santander, Sociedad Anónima” del depósito a nombre de “Autopil, Sociedad Anónima”, hasta cubrir la cuantía de 29.015,59 euros, más 8.442 euros presupuestados prudencialmente para intereses y costas.

b) Líbrese oficio a la entidad “Banco Santander”, a fin de que procedan a hacer efectivo el embargo de dichas acciones.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial.

Modo de impugnación: contra la presente resolución cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado dentro del plazo de tres días hábiles a contar desde su notificación, siendo requisito indispensable para su admisión a trámite ingresar, previamente, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, abierta en “Banesto”, número 2708-0000-30-0104-11, en la calle Princesa, número 3, de Madrid, y dentro de este indicar el tipo de recurso que se interpone, la cantidad de 25 euros, quedando exentos los trabajadores y los beneficiarios del régimen público de la Seguridad Social y los demás establecidos en la Ley.

Modo de impugnación: mediante recurso de reposición a interponer en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación ante el secretario judicial que dicta esta resolución, con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Pamauto, Sociedad Anónima”, “Pamamoción, Sociedad Anónima”, “Pamur Inversiones, Sociedad Anónima”, “Autopilsa Sur, Sociedad Anónima”, “Autos Pama, Sociedad Limitada” y “Autopil, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 31 de enero de 2012.—El secretario judicial (firmado).

(03/7.559/12)